



Ilustre Colegio de Abogados
de Murcia

**REQUISITOS PARA LA INCORPORACION
EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE MURCIA DE LETRADOS
PROCEDENTES DE OTROS COLEGIOS ESPAÑOLES**

(Acuerdo de Junta General de 22/12/2018 con entrada en vigor el 01/01/2019)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
(EN HORARIO DE 9 A 13 H. -DE LUNES A VIERNES)

EJERCIENTES

- 1- Dos fotografías tamaño carné.
- 2- Documento de Identidad (D.N.I., N.I.E, Pasaporte...) Original
- 3- Certificado del Colegio de procedencia, INCLUYENDO en el certificado la fecha de Jura.
- 4- Certificado emitido por el Consejo General de la Abogacía (**solicitar en el Colegio de procedencia**).
- 5- TITULO de licenciado/a o Graduado/a en Derecho. En el supuesto en el que en el Título de Licenciado o Graduado en Derecho no conste la fecha de terminación, deberá aportar CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA donde conste dicha información. (Todos los documentos deberán ser originales o copias compulsadas. Se podrán compulsar en ésta Corporación).
- 6- Certificación o fotocopia de último recibo justificando el alta en una Mutualidad alternativa ó RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- 7- Alta en Declaración Censal (Modelo 036), o bien, Certificado de situación Censal expedido por la Agencia Tributaria.
 - * A fin de facilitarles la tramitación del alta les informamos que podrán hacerlo en:
 - La Cámara de Comercio, con cita previa en el Telf. 968/229434
 - O bien en la AEAT, con cita previa a los Tlfs. 901/200351 ó 91/2901340 o en su web.
- 8- Domiciliación bancaria (IBAN + CCC).

IMPORTANTE: Los documentos que se vayan a aportar en formato electrónico deberán ser los PDF originales, con firma digital, descargados u obtenidos directamente de la administración o institución de que se trate.

Estos documentos deberán enviarse a: incorporaciones@icamur.org

EJERCIENTES POR CUENTA AJENA

* **MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACION EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 y 7, QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- Certificación de la empresa o contrato laboral que acredite que el colegiado estará contratado como Abogado, haciendo constar el número de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.
- En caso de exclusividad, se hará constar mediante el Certificado emitido por la empresa o contrato, o bien, cumplimentando un formulario declarando dicha exclusividad facilitado por éste Colegio.

NO EJERCIENTES

* **MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACION EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 y 7.**

- La cuota trimestral será siempre de **42,00 €**.

DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL COLEGIO

- 1.- Instancia dirigida a la Junta de Gobierno, especificando alta como "ejerciente" ó "no ejerciente"
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de compatibilidad (sólo ejercientes)
- 3.- Declaración Juro/Prometo (sólo ejercientes).
- 4.- Impreso de datos censales y de alta de cuenta de correo electrónico corporativo.
- 5.- Si decide alta en una Mutualidad, formulario de las que tenemos información.
- 6.- Mandato de domiciliación bancaria.

IMPORTANTE: CONFORME A LO PERCEPTUADO EN EL ART. 11 DEL EST. GRAL. DE LA ABOGACÍA, "...BASTARÁ LA INCORPORACIÓN A UN SOLO COLEGIO, QUE SERÁ EL DEL DOMICILIO PROFESIONAL ÚNICO O PRINCIPAL, PARA EJERCER EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO".

GASTOS DE INCORPORACIÓN

CUOTA DE INCORPORACIÓN (Salvo para los que procedan de los Colegios de Lorca y Cartagena, en cuyo caso la cuota será de 180.30 €)	RECIPROCIDAD (Precio según Colegio de Procedencia)
CUOTA COLEGIAL TRIMESTRAL	
EJERCIENTE	104.00 €
NO EJERCIENTE	42.00 €
SERVICIOS COLEGIALES	90.00 €
INSTANCIA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN	0.12 €

IMPORTANTE: EL ABONO DE LOS GASTOS DE INCORPORACIÓN SE REALIZARÁ EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN (PUDIENDO SER, EN EFECTIVO O CON TARJETA).